

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 15 de junio de 2022, señora Juez: le informo que el día 8 de junio de los corrientes se recibió correo electrónico del Curador Ad Litem designado para representar al demandado, manifestando que acepta el cargo y que le sea notificada la demanda enviándole copia del auto admisorio y el expediente. Provea.

CLAUDIA PATRICIA CORTES CADAVID

Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicado 05001 31 10 001 2022 00127 00

Vista la constancia que antecede, y conformidad con el artículo 49 del Estatuto Procesal, se entenderá que el nombramiento del Curador Ad Litem fue ACEPTADO.

En consecuencia, se ordena que a través de secretaría se le remita copia íntegra del expediente y se le ponga de presente el auto fechado al 7 de abril de 2022, por medio del cual se admitió la demanda. Así como los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022; entendiendo que la notificación personal se entenderá realizada transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío y recibo del mensaje y el término de traslado de diez (10) días del artículo 369 del C. Gral del P., empezará a correr a partir del día siguiente al de la

notificación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13b4b8dd552ed0395aafbeb664d119494ff6183fdc9bf37f3f0a77fa45caa3ab**

Documento generado en 16/06/2022 10:05:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>